



Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Apelar el rechazo o reducción de una licencia médica porque no se puede acreditar la enfermedad grave de un niño menor de un año

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona trabajadora dependiente o independiente afiliada al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) o a una Institución de Salud Previsional (Isapre), apela o reclama ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) una **licencia médica rechazada o reducida** por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) debido a que **no se puede acreditar la enfermedad grave del niño o de la niña menor de un año**.

Obtén [más información](#).

Ingresa una apelación durante todo el año en el **sitio web de la SUSESO** y en la **APP SUSESO Contigo**.



- Carta firmada que contenga:
 - Descripción detallada de tu solicitud.
 - Nombre completo y RUN.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que estás afiliado: Fonasa o Isapre.
 - Entidad reclamada: COMPIN.
- Resolución de la COMPIN que informa sobre el rechazo o reducción de la licencia médica por no acreditarse enfermedad grave del niño menor de un año.
- Copia íntegra, legible y extendida (por ambos lados) de la licencia médica rechazada o reducida (una o más) en la que conste el diagnóstico. Si se trata de una licencia médica electrónica no es necesario que la acompañes.
- Informe amplio del médico tratante (legible, actualizado y con fecha), exámenes, procedimientos y fotocopia del carné de control de niño sano. Debes incluir la curva de crecimiento del niño si el rechazo está asociado a la patología de reflujo gastroesofágico.
- Peritajes médicos.
- Otros antecedentes (si existen): fotocopia de controles médicos del lactante (carné de control médico), copia del informe de exámenes realizados, fotocopia de la curva de crecimiento ponderoestatural o del carné de control del niño, epicrisis de hospitalizaciones, datos sobre la atención en el servicio de urgencias o SAPU, derivación a la sala IRA o GES, informe kinésico detallado (tratamiento y número de sesiones), entre otros.

Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.
- Las licencias médicas de origen común son aquellas que no se originan por accidentes del trabajo, trayecto hacia el lugar de trabajo o enfermedad profesional.



tienes, [solicítala](#).

Haz clic en “Hacer un reclamo”, luego selecciona la materia “Licencias médicas”, submateria “Aspectos médicos”, y motivo “No comprueba enfermedad grave hijo menor de un año”.

Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales”, y luego en “Comenzar reclamo”.

Completa y verifica tus datos personales, ingresa toda la información relativa a la licencia médica (caracterización), adjunta los documentos requeridos, y completa los datos del empleador. Si perteneces a una Isapre debes seleccionar la COMPIN correspondiente, indicada en la resolución entregada.

Sigue los pasos indicados, revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y presiona en “Siguiendo”. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.

También puedes descargar la [APP SUSESO Contigo](#) desde [Play Store](#) o [APP Store](#), ir a una [sucursal ChileAtiende](#) o a una [oficina de la SUSESO](#) para ingresar tu apelación.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la sección [“El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de la SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, la SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de 6 meses.
- Si el dictamen es favorable, la SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio, con el cual debes ponerte en contacto. En caso contrario, tendrás 5 días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición aportando nuevos antecedentes.

Lee el marco legal

- [Ley N° 16.395](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 3, de 1984](#), sobre el reglamento de autorización de licencias médicas por la COMPIN e instituciones de salud previsual.
- [Compendio de normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA](#).